

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 25, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veinticinco de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 046-2008-R. Callao, Enero 25, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 012-2008-OGA (Expediente Nº 123395) recibido el 15 de enero de 2008, por cuyo intermedio el Director de la Oficina General de Administración solicita la designación del Comité de Gestión Patrimonial.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité de Gestión Patrimonial es el órgano encargado de coordinar y realizar el planeamiento de registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad de la Universidad; asimismo, deberá estar conformado por funcionarios y personal de la Unidad de Control Patrimonial conforme lo dispone el Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2006-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de abril de 2006, se modifica el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, estableciendo en su Art. 1º la modificatoria, entre otros, del Art. 11º de dicho Reglamento General, señalando en los Incs. n), o), p), q), y r) del referido artículo modificado, que son funciones y atribuciones del COMITÉ DE GESTIÓN PATRIMONIAL, entre otras: recomendar el Alta, la Baja y disposición de los bienes muebles a la Dirección General de Administración, elaborar los informes técnico-legales para el Alta, la Baja y disposición de los bienes muebles, elaborar los proyectos de resolución correspondientes al Alta, la Baja y disposición de los bienes muebles, así como las bases administrativas para la venta de estos, organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone la enajenación de los bienes muebles, y sanear los bienes muebles;

Que, mediante Resolución Nº 015-2007-R del 09 de enero de 2007 se designó, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007, el "COMITÉ DE GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", presidido por la CPC. SADITH FLORES FASABI, Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, e integrado en condición de miembros, por las señoras RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS y BETTY LÓPEZ CHAPARRO;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina General de Administración solicita se amplíe la vigencia de dicho Comité, con las mismas integrantes y los mismos fines, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR** el “**COMITÉ DE GESTION PATRIMONIAL 2008 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, el mismo que está presidido por la CPC. **SADITH FLORES FASABI**, Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, e integrado en condición de miembros, por las señoras **RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS** y **BETTY LÓPEZ CHAPARRO**, quienes desempeñaran sus funciones de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.
  
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesadas para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OCI; OAL; OGA, OIM;  
cc. OARA; OPER; UE; OCP; OASA; OCI; ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesada.